



Río Cuarto, junio 27/2018

VISTO la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Clarisa PEREYRA (DNI: 23.954.616), con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar el dictado en la asignatura: Seminario de Lingüística aplicada (6385) con extensión a Lingüística General (6360) y a Historia del Pensamiento Lingüístico (Cód. 6353), del Departamento mencionado.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC:

Prof. Clarisa PEREYRA (DNI N° 23.954.616) Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva

34.961 Puntos Propios (Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva efectivo)
5.364 Puntos Libres.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con Régimen de dedicación Exclusiva, a la Prof. Clarisa PEREYRA (DNI: 23.954.616), en el Dpto. de Letras (5-60), ello desde el 1ero. de junio y hasta el 31 de octubre de 2018.

ARTICULO 2º: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Profesora Clarisa PEREYRA (DNI: 23.954.616) con una remuneración equivalente a un cargo de **Profesor Adjunto** con régimen de dedicación **Exclusiva**, en la asignatura: Seminario de Lingüística aplicada (6385) con extensión a Lingüística General (6360) y a Historia del Pensamiento Lingüístico (Cód. 6353), en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de junio y hasta el 31 de octubre del año 2018, o la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).




ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.


ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 404/2018

G.S.F



Prof. Cristian Daniel SANTOS
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Cs. Humanas -UNRC



Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas -UNRC